ACUERDO N°. 01
(01 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de la vigencia futura 2024 aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 22 del 30 de junio de 2022 y la autorización de vigencia futura 2025, en el marco de la iniciativa Fábrica de Crédito Digital"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y el numeral 1° del artículo 9° del Acuerdo 063 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, estableció que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de 2005, los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que, de conformidad con lo establecido en artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021 "*Por el cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX"* cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización por parte de la Junta Directiva, presentando la respectiva justificación técnico- económica del área solicitante.

Que, el artículo 28 de citado Acuerdo, señala que *"Las autorizaciones de vigencias futuras podrán modificarse por parte de la Junta Directiva reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo".*

Que, en diciembre de 2020 se suscribió contrato de No.2020-0551, con el siguiente objeto: "*Adquisición de servicios integrales para la gestión digital y óptima bajo la modalidad de Fábrica de Crédito, de las líneas de crédito que ofrece el ICETEX"* por un valor de TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($3.503.842.326), incluido IVA. El plazo inicial del contrato fue de hasta 31 meses, contados a partir del acta de inicio con fecha 13 de enero de 2021. Así, el plazo inicial terminaría el 12 de agosto de 2023.

Que, con ocasión de situaciones técnicas que requirieron ampliaciones en la fase de implementación y desarrollo del contrato se hizo necesaria la aprobación de 4 Acuerdos de recomposición presupuestal, por lo que la Junta Directiva ante la solicitud y la documentación justificativa presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, autorizó al Representante Legal del ICETEX a adquirir compromisos que afecten vigencias futuras, para el desarrollo de la iniciativa Fábrica de Crédito Digital, así:

ACUERDO No.	AÑO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
45	2020	$2.774.660.287	$1.051.710.528	$524.897.082	-
65	2021	$588.480.361	$1.856.573.667	$846.942.492	$211.845.806
15	2022	-	$1.573.781.923	$847.420.072	$494.159.970
22	2022	-	$1.432.386.051	$847.658.862	$635.317.052

Que, en sesión de la Junta Directiva realizada el 22 de junio de 2020, por solicitud de la señora Ministra de Educación Nacional, se solicitó la conformación de un Comité de

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | Nacional: 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO N°. 01
(01 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de la vigencia futura 2024 aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 22 del 30 de junio de 2022 y la autorización de vigencia futura 2025, en el marco de la iniciativa Fábrica de Crédito Digital"

Información que realizara el seguimiento riguroso al proyecto, lo cual es realizado actualmente por ICETEX a través de los reportes que la Oficina de Riesgos entrega al Comité de Auditoría.

Que, en ejecución de la fase de implementación del contrato los dos extremos negociales evidenciaron situaciones que precisaron un espacio de alistamiento interno en cada una, lo cual era necesario para que el proyecto lograra fluir sin las dificultades que dichas situaciones estaban representando, que se centran entre otras en definiciones internas de ICETEX en tanto a esquemas de interoperabilidad, desarrollos sobre la plataforma Core Bancario y otras definiciones reglamentarias como ICETEX A TU MEDIDA. Por esta razón, las partes asintieron en realizar una suspensión al contrato desde el 21 de septiembre de 2022 y hasta el 15 de enero de 2023. Dicha suspensión fue extendida hasta el 31 de enero de 2023, fecha a partir de la cual se reanudará el contrato, teniendo en cuenta la sesión programada para la Junta Directiva, en la cual se presentó la solicitud de reprogramación presupuestal por parte de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que, al momento de expedición del presente Acuerdo, se han ejecutado y pagado las fases de Diseño y la de Transformación Cultural, así:

Fase de Diseño	$324.485.773
Fase de Transformación Cultural	$263.994.588
VALOR TOTAL PAGADO	**$588.480.361**

Que, están pendientes por ejecutar y pagarse las fases de Implementación y Operación con los siguientes costos:

Fase de Implementación	$1.220.292.243
Fase de Operación	$1.695.069.722
VALOR TOTAL CONTRATO	**$2.915.361.965**

Que, como consecuencia de lo anterior, los pagos programados a realizarse en 2022 no fueron ejecutados y se proyecta su ejecución durante la vigencia 2023. Esto incluye la fase de implementación y parte de la fase de operación, lo cual implica a su vez que el contrato se extienda hasta 2025 cuando se daría la terminación del plazo de ejecución del mismo.

Que, por lo anterior, se hace necesaria la reprogramación presupuestal de la vigencia 2024 autorizada mediante Acuerdo de Junta Directiva 22 del 30 de junio de 2022, con una nueva apropiación así:

VIGENCIA FUTURA	VALOR
2024	$847.534.863

Que, adicional a lo anterior, y por efectos de la ampliación en los tiempos, dado que el plazo del contrato se prorrogaría hasta junio de 2025 se requiere autorización para asumir compromisos de la vigencia 2025, la cual no se encuentra autorizada por la Junta Directiva y su presupuesto es:

VIGENCIA FUTURA	VALOR
2025	$319.329.944

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO N°. 01
(01 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de la vigencia futura 2024 aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 22 del 30 de junio de 2022 y la autorización de vigencia futura 2025, en el marco de la iniciativa Fábrica de Crédito Digital"

Que, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, en su calidad de supervisores del contrato, manifiestan que el presente trámite conserva en su integralidad el costo del contrato y no se requiere de adición presupuestal alguna y que así mismo, las condiciones técnicas, funcionales y tecnológicas proyectadas en la herramienta se conservan, sin menguar ninguno de los componentes de la entrega de la solución.

Que, en sesión ordinaria la Junta Directiva del 25 de enero de 2023, aprobó la reprogramación presupuestal solicitada, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. **Autorizar** la reprogramación presupuestal de la vigencia 2024 aprobada mediante Acuerdo 22 del 30 de junio de 2022 el cual ampara el contrato 2020-0551 para la "*Adquisición de servicios integrales para la gestión digital y óptima bajo la modalidad de Fábrica de Crédito, de las líneas de crédito que ofrece el ICETEX"*, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($847.534.863) M/CTE.**

Artículo 2. **Autorizar** al representante legal de ICETEX para asumir compromisos que afecten la vigencia futura 2025 para garantizar el cierre de la Fase de Operación del contrato 2020-0551, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($319.329.944) M/CTE.**

Parágrafo. El documento técnico presentado por Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y que soporta lo ordenado en los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo, se encuentra anexo y hace parte integral de él con 16 folios.

Artículo 3. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General, a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de febrero de 2023.

Presidente de la Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX

ACUERDO N°. 01
(01 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se autoriza la reprogramación presupuestal de la vigencia futura 2024 aprobada mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 22 del 30 de junio de 2022 y la autorización de vigencia futura 2025, en el marco de la iniciativa Fábrica de Crédito Digital"

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Claudia Patricia Robles Guerrero	Asesora proyectos TI - VOT	
Aprobó por parte del ICETEX.	José Eduardo Parada Jiménez	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (e)	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia
Bogotá: 601 417 3535 | **Nacional:** 01 8000 91 68 21
www.icetex.gov.co
@icetex @icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX